

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



Ref. TSA0074737

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
5.1.	Solvencia económica	5
5.2.	Solvencia técnica.....	5
5.3.	Adscripción de medios	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	8
8.	Justificación de ausencia de medios.	8

1. Justificación de la contratación.

TRAGSA prevé de manera inminente la recepción del encargo "Terminación del Edificio administrativo del Ayuntamiento de Peñarroya, por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Para la correcta ejecución de esta actuación es indispensable la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)".

Código CPV: 71356200-0 (Servicios de asistencia técnica).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del servicio, así como la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 66.968,44 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1	Ud	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	55.345,82	55.345,82
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				55.345,82 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.622,62 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				66.968,44 €

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 55.345,82 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	55.345,82 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	55.345,82 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

5.1. Solvencia económica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 44.300 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

5.2. Solvencia técnica

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 38.800 € (impuesto no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 38.800 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

5.3. Adscripción de medios

Se establece el siguiente equipo técnico obligatorio para la ejecución del contrato:

- Director de obra. Se dispondrá de un técnico competente para realizar la dirección facultativa de obra con la titulación de Arquitecto o equivalente y que debe estar colegiado en el colegio profesional correspondiente. Se requiere una experiencia mínima de 3 años en dirección de obras de reforma o de nueva construcción de edificios administrativos o de otros usos, excluyendo los que sean de viviendas.

- Director de ejecución de obra. Se dispondrá de un técnico con titulación universitaria en arquitectura técnica, grado en edificación o equivalente y experiencia igual o superior a 2 años en dirección de ejecución de obras de reforma o de nueva construcción de edificación, excluyendo los que sean de viviendas.

- Especialista en instalaciones eléctricas. Titulación universitaria de grado en ingeniería o equivalente y experiencia igual o superior a 2 años en proyectos, direcciones de obra y/o ejecución de instalaciones de esta disciplina, ya sea en edificios existentes o de nueva planta, excluyendo los que sean de viviendas.

Los perfiles de director de obra y director de ejecución de obra tendrán que ser cubiertos por personas diferentes.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los medios adscritos requeridos en el Pliego, el licitador aportará la relación de personal que conformará el equipo técnico obligatorio para la ejecución del contrato con sus correspondientes titulaciones acreditadas mediante copia compulsada y deberán ser reconocidas en España y la experiencia mínima requerido mediante certificado de empresa.

Estas acreditaciones se justifican para la prestación del servicio objeto de la contratación, de una disposición mínima de técnicos con demostrada experiencia en obras de reformas o nueva construcción de edificios administrativos u otros usos, excluyendo viviendas.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 145.3.g) y 145.4 la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, de los cuales un 51% corresponderá a criterios relacionados con la calidad al tratarse de prestaciones de carácter intelectual. Por tanto, los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 49 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

- EXPERIENCIA: 46 PUNTOS

Experiencia del director de obra (19 %). Se otorgarán 19 puntos a la oferta con mayor experiencia demostrada, (La experiencia del perfil se medirá por el número de actuaciones en las que haya actuado como director de ejecución de obra en reformas o nueva construcción de edificios administrativos u otros usos, excluyendo viviendas), valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula, siempre que se cumpla el mínimo establecido en el apartado 2.4 del PPTP (se valorará para experiencias profesionales mínima de 3 años):

$$Px = [EO / EM] * 19$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, EO la experiencia de la oferta del licitador, y EM la mayor experiencia

Experiencia del director de ejecución de obra (19 %). Se otorgarán 19 puntos a la oferta con mayor experiencia demostrada (La experiencia del perfil se medirá por el número de actuaciones acreditadas en las que haya actuado como director de obra en reformas o de nueva construcción de edificios administrativos u otros usos excluyendo viviendas), valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula, siempre que se cumpla el mínimo establecido en el apartado 2.4 del PPTP (se valorará para experiencias profesionales igual o superior a 2 años):

$$Px = [EO / EM] * 19$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, EO la experiencia de la oferta del licitador, y EM la mayor experiencia

Experiencia del personal propio o colaborador externos especialista en instalaciones generales (8%). Se otorgarán 8 puntos a la oferta con mayor experiencia demostrada (La experiencia del perfil se medirá por el número de participaciones acreditadas en instalaciones en edificios existentes o de nueva creación, excluyendo viviendas), valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula, siempre que se cumpla el mínimo establecido en el apartado 2.4 del PPTP (se valorará para experiencias profesionales igual o superior a 2 años):

$$Px = [EO / EM] * 8$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, EO la experiencia de la oferta del licitador, y EM la mayor experiencia.

- FUNCIONES: 5 PUNTOS

Asignación de las funciones de coordinación y salud durante la obra a una persona diferente de la Dirección Facultativa (director de obra y director de ejecución de obra).

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Se justifica debido a la necesidad de garantizar unos medios personales con la cualificación técnica y experiencia requerida para la ejecución de este servicio, el cual requiere de una experiencia específica en la ejecución de obra de reformas o de nueva construcción de edificios administrativos u otros usos excluyendo viviendas.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato: La comprobación del cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector (Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos), o aquel que lo sustituyese durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, por parte de la empresa adjudicataria deberá garantizar.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas anteriormente. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

Tragsa no dispone de personal cualificado para la ejecución del presente servicio.